

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1940
CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1940
19 de febrero de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
0647

Acta de la sesión # 1940

Efectuada el 19 de febrero de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta #1937 y sus anexos uno y dos que contienen, respectivamente, el acta #65 de la Comisión Determinativa de Admisión y el acta #49 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.</u>	6
2.-	<u>Análisis del acta #1938. Se presenta revisión al acuerdo 4 de la misma.</u>	6
3.-	<u>Aprobación del acta #1939 y su anexo 2 (acta 44 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico Matemáticas). El artículo 8 de esta sesión y, consecuentemente, el punto segundo del acta 216 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (anexo #1 de la sesión 1939 que se analiza) que se refieren al mismo asunto, quedan en suspenso. El resto del anexo I referido se aprueba.</u>	10
4.-	<u>Aprobación del acuerdo 3 del acta #50 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación (anexo 3 de la sesión 1929)</u>	10
5.-	<u>Aprobación de la Modificación #2 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>	10
6.-	<u>Lic. Carlos A. Caamaño solicita permiso de su cargo de Director Administrativo, para continuar como Coordinador de los Centros Universitarios Regionales.</u>	11
7.-	<u>Integración de la Comisión que planeará la forma en que se rendirá homenaje a los fundadores de la Universidad, conforme al acuerdo tomado en sesión 1931, artículo 10.</u>	12

- 8.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.- Señor Decano solicita permiso para él y el Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa, con el objeto de asistir a la reunión que la Junta Directiva de ALAFO celebrará en la Ciudad de Guatemala, Guatemala. 12
- 9.- FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita se considere la posibilidad de construir nuevas instalaciones en la Granja Experimental "Fabio Baudrit Moreno". 13
- 10.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Señor Vice Decano sugiere que se aumente el salario de los profesores que imparten cursos de verano. 14
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Señor Vice Decano sugiere se envíe una nota de felicitación al Coro Universitario por la magnífica labor desempeñada durante el pasado curso lectivo. 16
- 12.- El punto referente al rendimiento de profesores de medio tiempo y de tiempo completo, así como la superposición horaria en la Facultad de Medicina, se analizará en la sesión que efectúe el Consejo Universitario el 12 de marzo del año en curso. 17
- 13.- PATRONATO DE BECAS informa que el 6 de marzo vencerá el periodo para el que fueron nombrados dos de los miembros de su Junta Directiva. 17
- 14.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES envía nota relacionada con la designación del Dr. Gilberto Páez Bogarín como Profesor Extraordinario ad honorem. 19
- 15.- FACULTAD DE AGRONOMÍA.- Señor Director del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos envía nota relacionada con el presupuesto aprobado para esa entidad. 19
- 16.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Señor Decano sugiere se convoque a sesión solemne del Consejo Universitario, para hacer entrega del título de Doctor Honoris Causa al Lic. Teodoro Olarte 21

Sáenz del Castillo.

- 17.- FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA solicita respaldo del Consejo Universitario para la petición hecha ante la Federación Nacional de Fútbol, a efecto de que el equipo de fútbol de la Universidad pase de segundas a primeras divisiones. 22
- 18.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Señor Vice Decano sugiere que se modifique el acuerdo mediante el cual se otorgó un aumento de salario al señor Director de OPLAU 23
- 19.- FACULTAD DE BELLAS ARTES.- Departamento de Artes Plásticas informa que pueden entregarse varios Certificados de Conclusión de Estudios. 24
- 20.- FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que puede entregarse el Certificado de Aptitud Superior para la enseñanza del Inglés a la señora Emelia Hilarión Hilarión de Chacón. 24
- 21.- COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA informa la integración de su Junta Directiva. 24
- 22.- Señora Cónsul General de Costa Rica en Managua, Nicaragua, informa que recibió el juramento de estilo al señor Julio César Herdocia Bustos. 26
- 23.- Señora Cónsul General de Costa Rica en Caracas, Venezuela, informa que recibió el juramento de estilo al señor Francisco José Salazar Fernández. 26
- 24.- Embajada de Costa Rica en Roma, Italia, recibió el juramento de estilo al señor Virgilio Calvo Murillo. 26
- 25.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS informa que la Dra. Clara Cornelli de Jiménez resultó electa como Subdirectora del Departamento de Filología de esa unidad académica. 27

- 26.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS informa que el Dr. Arnoldo Mora Rodríguez fue reelecto como Subdirector del Departamento de Filosofía de esa unidad. 27
- 27.- ANEXO #1.- Se incluye el informe del Departamento Legal en relación con el establecimiento de centros expendedores de licor dentro de un radio de cuando menos un kilómetro a la redonda de cualquier centro docente del país. 28
- 28.- ANEXO #2.- Se incluye la nota enviada por la Comisión de Carrera Docente en la que se define lo que debe ser un Profesor Extraordinario, tanto extranjero como costarricense. 28
- 29.- ANEXO #3.- Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluyen las actas números 217 y 218 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 28
- 30.- ANEXO #4.- Se incluyen, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, las actas números 66 y 37 de la Comisión Determinativa de Admisión. 28

Acta de la sesión N.º 1940, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario, el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve horas. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Lic. Óscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Óscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Walter Antillón; del Representante Estudiantil, Sr. Gabriel Zamora; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; del Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin enmiendas el acta N.º 1937 y sus anexos uno y dos que contienen, respectivamente, el acta N.º 65 de la Comisión Determinativa de Admisión y el acta N.º 49 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta N.º 1938.

Con respecto al artículo 4 de la misma, el Dr. Óscar Vargas Méndez recuerda que en el mismo se conoció el proyecto de Reglamento de Admisiones de la Facultad de Microbiología, agrega que este asunto fue analizado nuevamente por el Consejo Directivo de su Facultad y éste acordó, en vista de las observaciones hechas y enmiendas sugeridas al mismo, solicitar revisión de los acuerdos tomados en esa ocasión a efecto de que la Comisión nuevamente los conozca y redacte un proyecto en forma congruente. Y que mientras tanto, la Facultad de Microbiología podría regirse por el Reglamento de la Facultad de Medicina.

El señor Gabriel Zamora manifiesta su preocupación por esta última idea ya que si bien existen normas para la Facultad de Medicina, las mismas podrían no ser del todo buenas para los estudiantes de Microbiología puesto que se trata de disciplinas

diferentes. Recuerda que este asunto se discutió a petición de la F.E.U.C.R. pues consideran que si todas las Facultades limitan a los alumnos el ingreso, no podría admitirse a 5200 jóvenes en primer año. Por lo tanto, siempre que los acuerdos queden en los mismos términos aprobados por el Consejo Universitario, está de acuerdo con que el asunto vuelva a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos. Insiste en que las disposiciones tomadas por este Cuerpo no quitan unidad a las normas en la forma propuesta pero si las mismas pueden redactarse más ordenadamente, se manifiesta a favor de la petición.

El Dr. Óscar Vargas Méndez aclara que la revisión que presenta tiende a evitar discusiones en el seno del Consejo Universitario que bien podrían hacerse en una Comisión. Lo importante, insiste, es que de acuerdo con todos se logre algo congruente. Aclara también que las solicitudes de ingreso libremente presentadas ascienden a cuarenta y una; y que la Facultad pretende contar con un Reglamento justo basado en la experiencia de otras unidades académicas, y factible en cuanto a su aplicación.

El señor Gabriel Zamora insiste en que las observaciones hechas por la F.E.U.C.R. son serias y se referían a problemas reales que pueden presentarse en la Facultad de Microbiología; los acuerdos que se tomaron casi se aprobaron por unanimidad, de modo que si se acepta una revisión como la que ahora trae el Dr. Vargas Méndez, se diría que lo acordado en sesión N.º 1938 no sirve. Perfectamente puede el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología redactar nuevamente el Reglamento, con base en tales acuerdos. Además, no sabía que esto se iba a presentar y le gustaría contar con suficiente tiempo para analizar el Reglamento de la Facultad de Medicina, a efecto de conocer las implicaciones que su aplicación podría tener en el caso de los estudiantes de Microbiología. En resumen, es mejor que el Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología redacte de nuevo su Reglamento con base en lo presentado al Consejo Universitario y con las observaciones hechas en la sesión tantas veces mencionada. Eso es lo que procede.

El Dr. Óscar Vargas Méndez explica que no rechaza en forma alguna los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 1938, sino que pretende contar con suficiente tiempo para analizar nuevamente el asunto en el seno de la Facultad, con base en lo dicho anteriormente. Tales son las razones que corrientemente se aducen cuando se presenta revisión. No pretende un rechazo de las objeciones ya acordadas sino únicamente tiempo para redactar mejor el

Reglamento de Admisiones de la unidad académica que representa. Y próximamente presentará solicitud formal para ampliar las instalaciones de la Facultad de Microbiología.

El Lic. Óscar Ramírez se manifiesta en principio de acuerdo con todas las revisiones; por lo tanto, está a favor de la presente. Sin embargo, le gustaría saber si no sería posible que una pequeña comisión analice el asunto y rinda el informe del caso, dejando el acuerdo en suspenso. Ello por cuanto el asunto no es sencillo y tanto el Representante Estudiantil como el Decano de la Facultad de Microbiología tienen razones de peso. Esto sería, en su concepto, el ideal; en todo caso, está de acuerdo con la revisión.

El señor Rector aclara que una revisión no implica rechazo total de lo acordado, sino el reabrir la discusión sobre determinado tema.

Se somete a votación la solicitud de revisión presentada y se obtiene el siguiente resultado.

Votan a favor: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Dr. Sherman Thomas, Dr. Walter Antillón, Lic. Óscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Óscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly y Lic. Eugenio Rodríguez. Total: nueve votos.

Votan en contra: Lic. José Manuel Salazar Navarrete y Sr. Gabriel Zamora. Total: dos votos.

El Lic. Jesús Ugalde se abstiene de votar pues desconoce la discusión suscitada en esta sesión en torno a este asunto.

En consecuencia, se acepta la revisión.

El Lic. Óscar Ramírez deja su idea como una inquietud, a ver si es posible enviar el asunto a conocimiento de una Comisión.

El Ing. Walter Sagot opina que en su entender, el problema se circunscribe a la fecha límite en que la Facultad recibe los documentos de los estudiantes que desean ingresar a Microbiología. Sugiere, por lo tanto, que se fije la fecha 24 de febrero para tal efecto, de modo que la pre-matrícula podría hacerse durante los primeros días del

mes de febrero y la matrícula definitiva en los primeros días del mes de marzo; ello para el caso de la Facultad de Microbiología que ahora les ocupa. Sabe que ello constituirá un trastorno para el Departamento de Registro pero hay suficientes profesores y no muchos estudiantes, de modo que la pre matrícula podría terminarse en dos días.

El señor Gabriel Zamora expresa que si se trata de correr la fecha para admisión de documentos no hay problema; lo que le preocupa es el aspecto relacionado con la admisión propiamente dicha, que se pretende restringir.

El Dr. Óscar Vargas Méndez señala que para el presente grupo no hay nada que hacer pues todos los estudiantes presentaron ya sus solicitudes de ingreso con los documentos del caso. Sin embargo, si acordaron variar el plazo referido para futuros años, estaría de acuerdo con ello aún cuando ya el Consejo Universitario acordó que fuera hasta finales del mes de febrero.

Sin más discusión se acuerda:

1. Aceptar la revisión presentada por la Facultad de Microbiología, al acuerdo 4 de la sesión N° 1938. En consecuencia, el mismo queda en suspenso.
2. Encargar a la Facultad de Microbiología que analice nuevamente este asunto y presente un nuevo proyecto de Reglamento de Admisiones de esa unidad a conocimiento del Consejo Universitario; ello tomando en cuenta tanto los acuerdos que quedan en suspenso como el criterio de la Representación Estudiantil.

Para los alumnos que ingresen este año por primera vez a la Facultad de Microbiología y, en vista de que el señor Decano informa que las solicitudes de ingreso ya fueron presentadas en su totalidad, regirán las normas vigentes.

El resto del acta N.º 1938 se aprueba sin observaciones.

Comunicar: Microbiología, F.E.U.C.R.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba sin enmiendas el acta #1939 y su anexo 2 (acta #44 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico Matemáticas).

En cuanto al anexo #1, que contiene, entre otros acuerdos, lo referente al Reglamento de la Facultad de Derecho (acta 216 de la Comisión Determinativa de Reglamentos), se acuerda que este asunto se analice en una próxima sesión por cuanto, erróneamente, se consignó en el acta de la Comisión de Reglamentos referida, el documento elaborado por esa Facultad en vez del aprobado por la misma. Consecuentemente, queda en suspenso el artículo 8 de la sesión #1939.

El acuerdo 3 del acta #216 de la Comisión Determinativa de Reglamentos antes mencionada (que se refiere a una modificación al Reglamento General de la Facultad de Microbiología para la Inscripción de Especialistas) se aprueba sin enmiendas.

El acuerdo 4 del anexo referido, que se refiere a las observaciones hechas por la Facultad de Medicina con respecto al proyecto de Reglamento para estudios graduados, fue analizado en sesión #1939, artículo 9.

Con las anteriores observaciones se aprueba la totalidad del acta #1939 y sus anexos 1 y 2.

ARTÍCULO 04.

Se aprueba sin enmiendas el acuerdo 3 del acta #50 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Educación (anexo 3 de la sesión 1929); el mismo contiene modificaciones al plan de estudios conducente al profesorado en Castellano. El resto del acta referida se aprobó en sesión 1939 artículo 10.

ARTÍCULO 05.

Se aprueba sin observaciones la modificación #2 al presupuesto por programas y actividades para 1973, la cual contiene el presupuesto por ₡238.000.00 para

construcción del Edificio del Centro de Recreación Estudiantil. Una copia de la modificación referida aparece entre los documentos del acta.

Comunicar: OPLAU, D.A.F., Auditoría, FEUCR.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el Lic. Carlos A. Caamaño, Coordinador de los Centros Universitarios Regionales, la cual dice textualmente:

“Estimado señor Rector:

El último de este mes vence mi nombramiento como Coordinador de Centros Universitarios Regionales. Si usted y el Consejo Universitario lo juzgan conveniente estoy en la mejor disposición de continuar en dichas funciones por este curso lectivo siempre que, para no perder mis derechos laborales, se me conceda permiso por igual tiempo en la Dirección Administrativa.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted con distinguida consideración”.

Después del cambio de impresiones del caso, se acuerda manifestar al Lic. Carlos A. Caamaño que el Consejo Universitario considera inconveniente mantener en forma indefinida un interinato en puestos de tanta jerarquía como el de Director Administrativo de la Institución. Así mismo, se encarga al señor Rector para que inste al Lic. Caamaño a que informe a este Alto Cuerpo acerca de cuál cargo desempeñará en el futuro; caso de que decidiese continuar como Coordinador de los Centros Universitarios Regionales, se ratifica su designación por un período de dos años más, a efecto de completar los tres años a que se refiere el Reglamento respectivo.

Comunicar: Lic. Caamaño, Sr. Rector

ARTÍCULO 07.

De conformidad con el acuerdo tomado en sesión 1931 artículo 10, se acuerda integrar una comisión con los señores Secretario General (como Coordinador), Rector, Director Administrativo y el Presidente de la FEUCR o su delegado, a efecto de que planeen la forma en que nuestra Institución rendirá homenaje a sus fundadores.

Comunicar: Miembros comisión

ARTÍCULO 08.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Odontología que dice textualmente así:

“Estimado señor Rector:

Con motivo del receso del Consejo Universitario, le agradecería en su calidad respectiva, extender al Dr. José J. Ulloa y al suscrito el permiso reglamentario para que en calidad de Vicepresidente y Presidente de la Asociación Latinoamericana de Facultades de Odontología, podamos asistir a la reunión de la Junta Directiva de esta Asociación, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala del 25 de febrero al 2 de marzo del año en curso.

Le anticipo las gracias por su atención y me suscribo de usted, muy atentamente,

Raymond Pauly S.

Decano

Presidente de ALAFO

”.

Por unanimidad se otorga el permiso solicitado.

Comunicar: D.A.F., Personal, Auditoría, Odontología,
Interesados

ARTÍCULO 09.

Se conoce la nota enviada por la Facultad de Agronomía que dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

Al saludar a usted respetuosamente, ruégole interponer sus buenos oficios ante el Honorable Consejo Universitario para que se proceda a considerar la petición que con carácter de urgente hago ante usted para que se autorice la construcción de un edificio en donde pueda alojarse las oficinas, laboratorios, archivos y demás servicios en la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno.

El edificio actual se encuentra en tal estado de ruina y verdadero desastre que temo se derrumbe en cualquier momento, u ocurra un incendio que sería catastrófico, pues en él hay un archivo valioso que junto con otros equipos de trabajo puede ser destruido totalmente.

Mi preocupación primera es que del préstamo de AID se logre obtener los medios económicos para dicha construcción tan pronto como sea posible, o bien lograr financiarlo con carácter prioritario con fondos de la Universidad, ya que no podemos esperar por más tiempo sin que en verdad vaya a ocurrir un desastre que todos lamentaríamos, pues hasta la vida del personal que labora en la Estación Experimental está en inminente peligro de sufrir cualquier tipo de accidente de fatales consecuencias.

Créame señor Rector que nos encontramos en condiciones tan precarias, que le rogamos dar prioridad a este asunto, por cuanto no podemos esperar por más tiempo, sin que mañana tengamos que sufrir algo peor.

La Estación Experimental merece en este respecto una muy pronta atención por las razones antes dichas.

En espera de sus gratas órdenes se suscribe de usted con toda consideración y aprecio su servidor y amigo.

Ing. Alberto Sáenz Maroto, Decano a.i..”

Después de escuchar las explicaciones del señor Decano de la Facultad de Agronomía acerca del pésimo estado en que se encuentran las instalaciones de la Granja Experimental Fabio Baudrit Moreno, se acuerda enviar la solicitud a conocimiento de la OPLAU, a efecto de que realice un estudio tomando en cuenta las necesidades de toda la Universidad y rinda un informe al Consejo Universitario en el que se incluya el costo de la obra.

Comunicar: Agronomía, OPLAU

ARTÍCULO 10.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice textualmente:

“Estimado señor Secretario:

En virtud de los aumentos de salarios aprobados por el Consejo Universitario, durante el presente año, considero que también le corresponde un aumento a los profesores que enseñan cursos de verano.

Había creído que este asunto se podía arreglar sin la intervención del Consejo, pero no es así, por cuanto el aumento requiere una reforma del artículo 4 del Reglamento de Cursos de Verano que dice:

“Los profesores serán pagados a razón de ₡210.00 (doscientos diez colones) por hora semanal de clase, durante todo el curso”.

Mucho agradecería que en la próxima sesión del Consejo se avoque a reformar dicho artículo.

Atentamente,

Sherman Thomas Ph.D.
Vice-Decano

”.

El Dr. Sherman Thomas manifiesta que realmente, como lo apunta en su nota, no sabía que este asunto era tan complejo; como se acordó un aumento para todos los profesores, consideró justo que el mismo se hiciera extensivo para los profesores de cursos de verano. Su idea fue la de que se aplicara tal disposición en este año, pero desafortunadamente no hubo tiempo de conocerlo en el Consejo Universitario; en su opinión hay que reformar el Reglamento de los Cursos de Verano, pero mientras tal cosa no se haga, tendrán que darle un giro diferente al que ahora tiene.

El señor Gabriel Zamora manifiesta su preocupación por el hecho de que algunos profesores de tiempo completo y de medio tiempo, que devengan su salario durante las vacaciones, no impartan cursos de verano. Por otra parte, quienes sí lo hacen reciben un sobresueldo, de modo que su situación es diferente a la de los profesores de horas, en cuyo caso sí podría compensarse el trabajo con mayor remuneración.

El Dr. Óscar Vargas Méndez considera que quien desempeña un puesto de tiempo completo no debería percibir remuneración adicional por este tipo de trabajo; le preocupa también el hecho de que estos cursos son caros para los estudiantes.

El Dr. Raymond Pauly opina que los cursos de verano deberían ser un servicio de la Universidad, aprovechando a los profesores de tiempo completo, sin que por ello reciban remuneración adicional. Un Departamento grande, como Bioquímica, por ejemplo, perfectamente podría hacerlo sin que se afecten las vacaciones de sus funcionarios docentes. Por ello se manifiesta de acuerdo con que se revise el Reglamento respectivo.

El Dr. Sherman Thomas insiste en que originalmente creyó que esto se podía resolver en forma rápida; cuando se enteró de que el asunto era más complejo, siempre envió la carta pues ya había iniciado la gestión pero está plenamente convencido de que hay que variar la forma como hasta ahora se ofrecen los cursos de verano. Se le ocurre que podrían implantar un sistema de descargo, para que los profesores que ofrezcan los cursos de verano no impartan lecciones durante el primer semestre. Incluso se ha dado cuenta de que hay abusos, pues se supone que algunos profesores, además de los cursos de verano cumplen con su tiempo completo, y tal cosa no sucede.

El Lic. Óscar Ramírez interrumpe al Dr. Thomas para manifestar que en su opinión pareciera que los argumentos que ahora presenta son contrarios al reajuste.

El Dr. Sherman Thomas expresa que realmente así es; lo que trata de explicar es que originalmente había creído que los profesores de cursos de verano estaban en desventaja con respecto a los demás funcionarios docentes, pues sólo a ellos no se les dio un aumento. De modo que su intención era de que tal situación se mejorara para este año; sin embargo, no es sino hasta ahora que se conoce la nota, razón por la cual cuentan con tiempo suficiente para reformar el Reglamento en la forma que consideren más conveniente.

El Ing. Walter Sagot señala que este asunto no es urgente. Hace falta una revisión del sistema y lo más conveniente es designar una comisión que analice el asunto y proponga al Consejo Universitario, antes del mes de julio de este año, las reformas del caso.

Sin más discusión, se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión con los señores Dr. Sherman Thomas (Coordinador), Lic. Jesús Ugalde, Lic. Eduardo Ortiz y un Representante Estudiantil, con el objeto de que analicen lo dicho en esta sesión con respecto al Reglamento de los Cursos de Verano y presenten un informe al respecto.

Comunicar: Miembros Comisión.

ARTÍCULO 11.

Por sugerencia del Dr. Sherman Thomas, Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, se acuerda enviar una felicitación al Coro Universitario por la magnífica labor desempeñada durante el pasado curso lectivo.

La carta suscrita por el Dr. Thomas al respecto dice así:

“Estimado señor Secretario:

Uno de los aspectos importantes que en nuestro medio parece haberse olvidado, es el “incentivo” que no es de orden económico. Siempre he considerado que el estímulo es muy necesario y me he lamentado de que no se

haga más uso de él, en los casos en que existen los méritos suficientes que lo permitan.

Durante el presente año, he tenido oportunidad de ver muy de cerca la labor que ha desplegado el Coro Universitario, bajo la dirección del profesor Bolívar Ureña. Raras veces, se presenta el Coro con la frecuencia y éxito logrados este año.

Considero -si usted lo juzga conveniente- extender una felicitación muy especial al Coro por una labor bien cumplida.

No excluyo de este reconocimiento al Teatro Universitario, Estudiantina, Orquesta de Cámara, Trío de la Universidad, etc.; sin embargo, no me atrevo a solicitarlo porque no tengo conocimiento de la labor que han cumplido este año. Agradeciendo su atención a la presente, me es grato suscribirme, como su atento y seguro servidor,

Sherman Thomas Ph. D.
Vice-Decano ”.

Comunicar: Coro Universitario, Dr. Thomas

ARTÍCULO 12.

El punto doce de la agenda, que se refiere al rendimiento de profesores de medio tiempo y de tiempo completo y superposición de horario en la Facultad de Medicina, se analizará en la sesión que realice el Consejo Universitario el lunes 12 de marzo del año en curso.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se retira a las diez horas con veinte minutos.

ARTÍCULO 13.

Se da lectura a la nota enviada por el Patronato de Becas que dice lo siguiente:

“Muy estimado señor Secretario General:

Para su conocimiento y fines consiguientes transcribo a usted el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Patronato de Becas, en sesión ordinaria N° 2-72, celebrada el día 5 de febrero del presente año, y que a la letra dice:

“Artículo 30. En razón de que se vencerá a partir del 6 de marzo próximo el período para el que fue nombrado el Dr. Rodolfo Ardón Chaves, como miembro de esta Junta (Sesión N° 1822, Art. 9 de fecha 5 de marzo de 1971 - Consejo Universitario), se acuerda ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario a efecto de que se sirva hacer la nueva designación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9, Inc. B., del Reglamento del Patronato de Becas que textualmente dice:

“...Dos profesores de tiempo completo, quienes serán nombrados por períodos de dos años, de los cuales uno deberá ser renovado cada año. Estos profesores tendrán dos suplentes, que los reemplazarán indistintamente en sus ausencias...”

Asimismo, se permite esta Junta solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario, la reelección del Dr. Rodolfo Ardón Chaves, como miembro propietario para un nuevo período de dos años, dada la excelente labor que ha cumplido y su plena identificación con los fines de este Organismo.

Solicitar en igual forma y por idénticas razones, el nombramiento del Lic. José Ml. Jiménez Fajardo, como miembro suplente y por igual período...”

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Secretario General con las seguridades de mi distinguida consideración y respeto,

PATRONATO DE BECAS

Johnny Vega Calvo
Director Ejecutivo¹

En vista de que la Facultad de Derecho tiene interés en presentar un candidato para miembro de la Junta Directiva del Patronato de Becas, se pospone la designación de quienes vayan a ocupar los dos puestos vacantes a partir del 6 de marzo del año en curso, para la próxima sesión.

1 No indica el cierre de las comillas.

ARTÍCULO 14.

Se conoce la carta enviada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que dice a la letra:

“Estimado señor Secretario General

En su sesión N.º 1927, artículo 4, el Consejo Universitario, a solicitud de esta Facultad, acordó designar al Dr. Gilberto Páez Bogarín Profesor Extraordinario Ad Honorem de esta Escuela. De conformidad a su condición de Ad Honorem, no parece procedente que el Dr. Páez tenga que firmar contrato con la Universidad, por lo que en la forma más atenta solicito a usted se sirva hacer la modificación correspondiente.

De usted muy atento y seguro servidor.

José Manuel Salazar Navarrete
Decano²

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que posiblemente por error se acordó que el Dr. Páez Bogarín firmara contrato con la Universidad, lo cual no procede en el caso de que se designe a alguien como Profesor Extraordinario Ad Honorem.

El Ing. Walter Sagot está de acuerdo con que tal cosa no se haga, siempre y cuando se indiquen al funcionario aludido sus atribuciones para los efectos del caso.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en modificar el acuerdo 4 de la sesión #1929 en el sentido apuntado.

Comunicar: Ciencias Ec. y Soc., Personal, D. A. F., Auditoría.

ARTÍCULO 15.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Director del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos MAG-UCR, la cual dice lo siguiente:

² No indica el cierre de las comillas.

“Señor
Lic. Ismael Antonio Vargas
Secretario General
Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor:

Me refiero a su comunicación DAC-1138-72, de fecha 20 de diciembre, dirigida al Lic. Mariano Ramírez, con copia a este programa.

En ella se expresa que el Consejo Universitario “aprobó sin enmiendas” el presupuesto ordinario para este programa, tal y como fue elaborado por OPLAU, esto es, por aproximadamente ₡90.000.00.

Aunque estamos enterados de la difícil situación económica, debemos manifestarle nuestra inquietud sobre el futuro de este naciente programa. Como usted conoce, según el “Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica para la ejecución de las actividades Laboratorio de Tecnología de Alimentos...etc.”, este programa debe ser financiado mediante un aporte anual de la Universidad, equivalente a \$25.000.00 U.S.

Es sobre esta base económica que se ha realizado toda la programación y organización del programa, incluyendo la apertura de una nueva carrera universitaria. Aunque el aporte apuntado debió haberse girado desde 1972, atendimos las razones de OPLAU y aceptamos un presupuesto de ₡40.000.00 para 1972.

Este año iniciaremos actividades, por razones de organización las necesidades superan, en mucho, la suma de \$25.000.00; sin embargo, estamos dispuestos a ajustarnos a ella, buscando en otras fuentes externas a la Universidad el faltante. Pero, como lo hemos manifestado a OPLAU, no podremos desarrollar la etapa de despegue con el presupuesto aprobado para 1973.

Agradecido por su atención lo saluda,

Ing. Luis Fernando Arias, Director

Centro de Investigaciones en
Tecnología de Alimentos - MAG-UCR
Facultad de Agronomía³

El Lic. Mariano Ramírez informa que efectivamente en el presupuesto ordinario del Laboratorio de Tecnología de Alimentos, parte correspondiente a sueldos y gastos de operación, se anotó la suma de ₡91.959.00; pero eso no incluye todas las otras partidas que constituyen adiciones a dicha cantidad, a las cuales hace mención. Las mismas sumarían un total de ₡182.247.00 como aporte real de la Universidad. Si el compromiso de nuestra Institución era de \$25.000.00, con la serie de recursos que están ahora a disposición del Laboratorio mencionado se sobrepasa a la cantidad solicitada. Desde este punto de vista, sólo le queda reconocer la labor extraordinaria que el Laboratorio de Tecnología de Alimentos lleva a cabo, pues realmente tiene proyecciones de gran interés sobre todo para el país; pero, dentro de las limitaciones de recursos que tiene la Universidad, al menos en esa forma se le da contenido económico al compromiso adquirido con el proyecto de desarrollo agropecuario, en el cual se estableció el aporte a que se ha hecho mención.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz agradece al señor Director de la Oficina de Planificación Universitaria las explicaciones dadas y señala, una vez más, la importancia del programa en cuestión.

Lo anterior se comunicará al Sr. Director del referido laboratorio.

Comunicar: Facultad, Laboratorio de Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 16.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras que dice a la letra:

“Muy estimado señor Rector:

Por medio de la presente me permito sugerirle que se sirva convocar en el transcurso de la segunda quincena de febrero al Consejo Universitario a una

3 No indica el cierre de las comillas.

sesión especial y solemne a fin de proceder a entregarle el título de Dr. Honoris Causa a don Teodoro Olarte. La razón que justifica esta solicitud es que deseamos que don Teodoro participe en el mes de marzo en uno de los tribunales ante los cuales se discutirán las dos primeras tesis doctorales en Filosofía.

Por otra parte, me gustará que en el acta de esa sesión solemne se incluyan como anexos todas las gestiones y dictámenes que concluyeron con el otorgamiento del Doctorado a Don Teodoro con el propósito de que quede constancia de los mismos en las actas del Consejo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente,

Chester J. Zelaya Goodman
Decano
Facultad de Ciencias y Letras⁴

Por unanimidad se dispone celebrar una sesión solemne del Consejo Universitario el próximo jueves 1 de marzo, a efecto de entregar el título de Doctor Honoris Causa al Lic. Teodoro Olarte Sáenz del Castillo. Dicho acto se celebrará a las nueve horas, en el lugar que oportunamente se señalará.

Comunicar: Lic. Olarte, C y L., Rector

ARTÍCULO 17.

Por sugerencia del señor Gabriel Zamora se discute la posibilidad de que el Consejo Universitario respalde la solicitud hecha ante la Federación Nacional de Fútbol, a efecto de que el equipo de la Universidad pase de segundas a primeras divisiones.

Después de un amplio cambio de impresiones se dispone invitar al Dr. Rodrigo Pacheco López, Director del Departamento de Educación Física de la Universidad, para escuchar su opinión al respecto.

4 No indica el cierre de las comillas.

ARTÍCULO 18.

Se da lectura a la nota enviada por el Dr. Sherman Thomas, la cual dice así:

“Estimado don Eugenio:

En sesión reciente del Consejo Universitario, se aprobó un aumento de salario para el Director de la Oficina de Planificación, Lic. Mariano Ramírez.

Pareciera que el criterio que privó, a la hora de disentir dicho aumento, fue el salario que actualmente devenga dicho funcionario. Cabe tener presente, sin embargo, que era preciso contar con sus servicios, para iniciar con las mayores probabilidades de éxito, la trascendental función planificadora en la Universidad, y que éste era posible si se le pagaba un buen salario.

Esta situación no es nada extraordinaria, pues es corriente que la Universidad ofrezca salarios altos a funcionarios valiosos.

La labor desplegada por don Mariano ha sido, a mi juicio, altamente satisfactoria. De ahí que considere que se merece un aumento superior al que se le otorgó. Le ruego, señor Rector, presentar ante el Consejo una reconsideración del aumento aprobado.

Atentamente, f/ Sherman Thomas Ph. D.
Vice Decano”

Después de un breve cambio de impresiones, se acuerda por mayoría de votos otorgar al Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria, un aumento de ₡500.00 sobre el sueldo total que devenga dicho funcionario. En tal sentido se modifica el acuerdo tomado en sesión 1933, artículo 5.

Comunicar: D.A.F. Personal, Auditoría, OPLAU, Interesado

ARTÍCULO 19.

De conformidad con las notas enviadas por el Departamento de Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes, se acuerda otorgar los siguientes títulos:

CERTIFICADO EN DIBUJO ARQUITECTÓNICO

Enrique Ramos Quesada
Ana Luisa Gamboa
Félix Arburola Bustos
Gerardo Fernández Fernández
Luis E. Núñez Acosta

CERTIFICADO EN DIBUJO COMERCIAL

Flora Wille González
María del Rocío Soto Ruiz.

Comunicar: Registro, Interesados, títulos

ARTÍCULO 20.

De conformidad con la nota enviada por la Facultad de Educación, se acuerda otorgar el Certificado de Aptitud Superior para la enseñanza del Inglés a la señora Emelina Hilarión Hilarión de Chacón.

Comunicar: Registro, interesada, títulos.

ARTÍCULO 21.

Se da lectura a la nota enviada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, la cual dice textualmente:

“El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Muy atentamente comunica la integración de su Junta Directiva General y las Juntas Directivas de Cada Colegio para el año 1972-73.

JUNTA DIRECTIVA GENERAL:

Presidente:	Ing. Óscar Cadet Ugalde
Vicepresidente:	Arq. Enrique E. Maroto Montejo
Contralor:	Ing. Hernán Fournier Origgi
Director General:	Ing. Rodrigo González Umaña
Director General:	Ing. José Joaquín Chacón Leandro
Director General:	Arq. Jorge E. Arce Montiel
Director General:	Arq. Guillermo Madriz de Mezerville
Director General:	Ing. Fernando Rojas Brenes
Director General:	Ing. Marco Tulio Delgado Mora

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES:

Presidente:	Ing. Óscar Cadet Ugalde
Vicepresidente:	Ing. Espíritu S. Salas Salas
Secretario:	Ing. Rodrigo González Umaña
Tesorero:	Ing. Martín Chaverri Roig
Fiscal:	Ing. Fernando Rojas Brenes
Vocal 1º:	Ing. Otón Brenes Mata
Vocal 2º:	Ing. Fernando Cañas Rawson

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Presidente:	Arq. Enrique E. Maroto Montero
Vicepresidente:	Arq. Álvaro Robles Aguilar
Secretario:	Arq. Jorge E. Arce Montiel
Tesorero:	Arq. Miguel Salazar Matarrita
Fiscal:	Arq. Javier Bolaños Quesada
Vocal 1º:	Arq. Guillermo Madriz de Mezerville
Vocal 2º:	Arq. Álvaro Balma Sibaja

COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS, MECÁNICOS e INDUSTRIALES

Presidente:	Ing. Hernán Fournier Origgi
Vicepresidente:	Ing. Rodolfo Sequeiro Jenkins
Secretario:	Ing. Marco Tulio Delgado Mora
Tesorero:	Ing. Manuel Messeguer Barboza
Fiscal:	Ing. José Joaquín Chacón Leandro
Vocal 1º:	Ing. Álvaro Truque Bolaños

Vocal 2º:

Ing. José Joaquín Seco Aguilar”

Se acuerda enviar una nota de felicitación a los miembros del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica por la designación de que fueron objeto, así como el deseo expreso del Consejo Universitario porque tengan éxito en el ejercicio de sus funciones.

Comunicar: Colegio Federado

ARTÍCULO 22.

De conformidad con la nota enviada por la señora Cónsul General de Costa Rica en Managua, Nicaragua, se confiere el título de Bachiller en Ingeniería Eléctrica al señor Julio César Herdocia Bustos.

Comunicar: Colegio, interesado, Registro, títulos.

ARTÍCULO 23.

Con base en el acta de juramentación enviada por la señora Cónsul General de Costa Rica en Caracas, Venezuela, se confiere el título de Ingeniero Agrónomo al señor Francisco José Salazar Fernández.

Comunicar: Colegio, Interesado, Registro, títulos.

ARTÍCULO 24.

De conformidad con las actas de juramentación enviadas por la Embajada de Costa Rica en Roma, Italia, se otorgan los títulos de Licenciado en Derecho y Notario al señor Virgilio Calvo Murillo.

Comunicar: Colegio, Corte, Registro, Interesado, títulos.

ARTÍCULO 25.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice textualmente así:

“Estimado señor Rector:

Le comunico que en la sesión # 655 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, celebrada el viernes 2 de febrero del año en curso, se nombró a la DRA. CLARA CORNELLI DE JIMÉNEZ como Subdirectora del Departamento de Filología. Agradeciéndole se sirva comunicar al Consejo Universitario dicho nombramiento. Del señor Rector con toda consideración, f/Lic. Carlos de la Ossa T., Secretario de la Facultad”

ARTÍCULO 26.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Por su digno medio, me es grato comunicar al Consejo Universitario que en la sesión #655 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, celebrada el viernes 2 de febrero del año en curso, se conoció sobre la reelección del DR. ARNOLDO MORA RODRÍGUEZ, como Subdirector del Departamento de Filosofía, para el período comprendido entre el 12 de noviembre de 1972 al 12 de noviembre de 1973.

De usted con toda consideración,

Lic. Carlos de la Ossa T.
Secretario de la Facultad”

ARTÍCULO 27.

Como anexo #1, se incluye el informe del Departamento Legal en relación con el establecimiento de centros expendedores de licor dentro de un radio de cuando menos un kilómetro a la redonda de cualquier centro docente del país.

ARTÍCULO 28.

Como anexo #2, se incluye la nota enviada por la Comisión de Carrera Docente en la que se define lo que debe ser un Profesor Extraordinario, tanto extranjero como costarricense.

ARTÍCULO 29.

Como anexo #3, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluyen las actas número 217 y 218 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 30.

Como anexo #4, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluyen las actas números 66 y 67 de la Comisión Determinativa de Admisión.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR⁵

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1

Artículo N° 27, Acta N° 1940 de la sesión celebrada por el Consejo Universitario el 19 de febrero de 1973.

Sr. Lic. Don Ismael A. Vargas B.
Secretario General de la
Universidad de Costa Rica
S. M.

Estimado señor Secretario:

Con referencia al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1926, artículo 11, me permito manifestarle lo siguiente:

En relación con el proyecto de ley que se sugiere redactar para presentarlo a la consideración de la Asamblea Legislativa, para impedir el establecimiento de centros expendedores de licor dentro de un radio de cuando menos un kilómetro a la redonda de cualquier centro docente del país, con el debido respeto me permito de previo a la presentación de ese proyecto, hacer las siguientes observaciones: sin duda alguna, la propuesta está inspirada en los mejores principios y con una intención digna de alabanza; pero, un tanto ajena a la realidad nacional. Actualmente no sólo en la ciudad capital, sino en los pueblos hay una serie de bares, cantinas y restaurantes donde se expenden bebidas alcohólicas, que están ubicadas no dentro de un radio tan extenso, sino a cien varas de los centros estudiantiles o menos a veces. Pretender liquidar esa situación es punto menos que imposible ya que no se podría, sino a base de un procedimiento expropiatorio y previo el pago de la indemnización correspondiente, lesionarse los derechos adquiridos por quienes legalmente están explotando esos centros de comercio.

Creo que lo más conveniente sería plantear una prohibición para la apertura de nuevos centros dentro de un radio quizás no tan amplio como un kilómetro, pero al menos de la mitad, y dictar una ley regulara la venta de bebidas alcohólicas de manera que ella fuera impedida a ciertas horas, por ejemplo las de salidas de los centros educacionales, y sancionara con la clausura del establecimiento y pérdida de la patente la infracción de esas regulaciones, que dictada la ley, haría el Poder Ejecutivo por Decreto; lo mismo para quienes vendieran a menores de 21 años bebidas alcohólicas, o cuando menos a menores de 18 años. Si estas ideas fueran

acogidas, estaría de acuerdo en presentar un proyecto para la consideración del Consejo Universitario.

Entre tanto, y para cumplir con lo que me ordenó el Consejo Universitario, presento el siguiente proyecto de ley

Asamblea Legislativa de
Costa Rica

Considerando:

- 1) Que es conveniente eliminar los establecimientos comerciales en los cuales se expende licor, cuando ellos estén situados en las inmediaciones de los centros docentes del país;
- 2) Que asimismo es conveniente impedir que sean autorizados nuevos centros expendedores de licor, dentro de la circunscripción indicada, para evitar en lo posible el nefasto influjo que pueden ejercer sobre los estudiantes,

ACUERDA:

Artículo 1. Se prohíbe el establecimiento de centros comerciales expendedores de licor, en todo el país, cuando ellos estén situados dentro del diámetro de un kilómetro de cualquier centro educacional.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo procederá, por razones de utilidad pública, a clausurar la venta de licor dentro del área señalada en el artículo anterior, y en consecuencia a expropiar de sus derechos a quienes legítimamente estuvieren explotando negocios de ese tipo dentro de los límites indicados, utilizando para estos efectos el trámite que señala la ley Número 1371 de 10 de Noviembre de 1951.

Artículo 3. Mientras no esté el Poder Ejecutivo en condiciones de proceder a las expropiaciones por razones presupuestarias, tendrá la facultad de regular por Decreto los días y horas en que esos expendios deben permanecer cerrados, y la trasgresión de esas normas será penada con la clausura del establecimiento y pérdida de la patente respectiva. Con igual pena serán sancionados quienes vendan

cualquier tipo de bebida alcohólica a menores de 21 años, dentro de la referida circunscripción geográfica.

Artículo 4. Rige desde su publicación.

Dado...etc.”

Una consecuencia inmediata de la presentación de esta o la reforma por mí sugerida, sería la de que el Consejo tome la medida de prohibir definitiva y totalmente dentro del ámbito universitario, la expedición de bebidas alcohólicas -cerveza inclusive- para los estudiantes, y el impedimento de que en futuras celebraciones en que haya participación estudiantil pudiera hacerse tal expendio, puesto que de otro modo habría un contrasentido con lo que se está proponiendo.

Quiero también dejar en claro que en cuanto a la llamada “Pensión Universitaria” no hay posibilidad legal de hacer nada para impedir el uso de ese nombre. Cuando se promulgó la ley que prohíbe el uso de las expresiones “universitario” y “universitaria” nosotros planteamos acción judicial para impedir el nombre de la llamada “Pensión Universitaria”, y la Sala de Casación -hasta allá llegó el reclamo- mantuvo el derecho del dueño al uso de ese nombre por cuanto había iniciado procedimientos para inscribirlo, antes de que la ley se promulgara.

El nuevo establecimiento que se denominaba Taberna Universitaria, ha acogido la orden del Consejo y ahora se llama simplemente “Taberna”.

Del señor Secretario atentamente,

Rogelio Sotela
Director Departamento Legal

San José, enero 8 de 1973

Sr. Lic. don Ismael A, Vargas B.
Secretario General de la Universidad
S. O.

Estimado señor Secretario:

Volviendo sobre el informe que diera a petición del Consejo Universitario sobre el caso de Taberna Universitaria y Pensión Universitaria, decía con relación a esta última que en su oportunidad se había llevado a cabo un juicio en el que se demostró que el interesado había inscrito el nombre de "Pensión Universitaria" y por consiguiente los tribunales declararon que la ley que prohibía ese uso a particulares no le afectaba por ser un derecho ya consolidado. Esto fue así. Pero pensando nuevamente sobre el asunto, si hubiera en realidad necesidad de hacer desaparecer esa denominación, a juicio del Consejo, pienso que se podría pedir la expropiación del nombre referido, a través del Poder Ejecutivo. Aunque no es usual, tampoco es imposible expropiar un derecho que no esté configurado por un bien inmueble, y en este caso, en mi criterio sería factible hacerlo. Lo único que tendría que tener en cuenta la Universidad es que habría que pagar una indemnización -difícil de imaginar por ahora- al propietario de tal nombre, la cual sería efectuada por peritos en el juicio respectivo.

Si hubiera interés en gestionar la expropiación y la partida para hacer frente al gasto de indemnización, podría este Departamento presentar oportunamente una comunicación o proyecto de comunicación para que fuese remitida al Ejecutivo pidiendo la mencionada expropiación.

De usted atentamente,

Rogelio Sotela
Director del Departamento Legal

ANEXO N.º 2

Artículo N.º 28, Acta 1940 de la sesión celebrada por el Consejo Universitario el 19 de febrero de 1973.

7 de febrero, 1973
CD-113-73

Señor
Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla
Vice-Rector de la Universidad
Pte.

Estimado señor Vice-Rector:

Con instrucciones del señor Presidente de la Comisión de Carrera Docente, Dr. Rodrigo Zeledón Araya, y contestando su atenta de fecha 11 de enero de 1973, N.º DAC-66-73, me permito remitirle el texto que define lo que debe ser un profesor extraordinario, tanto extranjero como costarricense, según acuerdo tomado por la Comisión, en sesión N.º 223 del 7 de febrero en curso. Dice así:

EXTRAORDINARIO

Es el profesor extranjero o el profesor costarricense que trabaja en una Universidad o Institución extranjera, o bien con una condición académica muy alta, contratado por la Universidad de Costa Rica, por un período no mayor de dos años, ni menor de un semestre para dictar cátedras regulares, cursos especiales, o para tomar bajo su dirección algún proyecto de investigación, o alguna unidad académica de la Universidad. Al término de su contrato, el Rector oyendo el parecer de la Facultad o Departamento, podrá ofrecer al profesor Extraordinario, la posibilidad de incorporarse a la Carrera Docente; en este caso podrá acreditársele la experiencia universitaria.

El profesor Extraordinario tendrá voz y voto a partir del año siguiente a su nombramiento, en las reuniones de Departamento, Facultad, o Asamblea Universitaria. Queda salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 12 del Estatuto

Orgánico, en cuanto a los profesores nombrados con anterioridad a la vigencia de este Reglamento de Carrera Docente.

Del señor Vice-Rector, con toda consideración y respeto,

Ivette Milanés Acosta
Secretaria
Comisión de Carrera Docente

Anexo N.º 3º

Acta de la sesión número doscientos diecisiete de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas del veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres con la asistencia de sus miembros, Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla y Jorge Baudrit G. y el estudiante Edgar Gutiérrez López

ARTÍCULO PRIMERO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conocen las observaciones hechas por el Consejo Universitario en sesión número mil novecientos treinta y cuatro, artículo sexto, de veintiuno de diciembre al proyecto de reforma al artículo veinte del Reglamento de Carrera Docente, el que se modifica así:

“Artículo 20.-

Cuando un servidor docente complete los requisitos necesarios para que su ascenso pueda ser considerado, podrá hacer la solicitud correspondiente a la Comisión, a través de la Secretaría de la Escuela respectiva.

La Comisión resolverá la petición en el término de un mes, contando desde la recepción de la solicitud. Previamente obtendrá el informe confidencial, a que se refiere el artículo 8, del Director de Departamento o Decano en su caso, y de otras personas si lo estimare necesario, por el procedimiento que juzgue más apropiado para mantener la absoluta confidencia del informe.

Los informes a la Comisión, a que este artículo se refiere, tendrán el valor y la formalidad de una declaración jurada.

6 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Todo ascenso en la categoría académica regirá desde el momento en que se encuentre firme el pronunciamiento de la Comisión. Sin embargo para efectos de presupuesto la Comisión recibirá solicitudes de ascenso hasta los últimos días hábiles de los meses de marzo y de setiembre; las que fueren declaradas con lugar devengarán el correspondiente aumento a partir de los siguientes meses de julio y de enero, respectivamente.

En el curso de los meses de abril y de octubre la Comisión deberá informar, en detalle, al Consejo Universitario sobre los ascensos acordados.”

A las nueve horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Acta de la sesión No. 218 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada el 6 de febrero de 1973, a las ocho horas y treinta minutos, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Ing. Álvaro D. Cordero, Lic. Jorge Baudrit C., y el Representante Estudiantil señor Edgar Gutiérrez López.-

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce del acuerdo del Consejo Universitario tomado en artículo 7 de la sesión No. 1939 de 15 de enero de este año; se cambian impresiones entre los miembros de la Comisión para la elaboración del Reglamento respectivo y se comisiona al Licenciado Baudrit para la redacción correspondiente.

Terminó la sesión a las diez horas.-

Acta de la sesión No. 66 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 6 de febrero de 1973, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, quien preside; Lic. Pierre Thomas, Prof. Jorge Salas C., Dr. Edgar González C., un Representante Estudiantil y, en calidad de invitados los señores: Lic. Carlos A. Caamaño R., Coordinador de los Centros Regionales, y el Prof. Eduardo Fournier C., Director del Centro Regional de San Ramón, así como el señor Guido Valenciano. El Dr. Francisco Antonio Pacheco se hizo presente al final de la reunión.-

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Después de discutir las solicitudes presentadas por estudiantes de Limón y de San Carlos, en la que alegan, entre otras cosas, el problema de transporte y alojamiento, la Comisión acuerda darles la oportunidad para que los estudiantes de los lugares antes mencionados puedan escoger entre el Centro Regional que les corresponde y la Ciudad Universitaria para su matrícula, siempre y cuando tengan la nota mínima que se está exigiendo y hagan la solicitud de traslado correspondiente.

-Se acuerda, asimismo, solicitar al Consejo Universitario se deje en suspenso la disposición que establece la pérdida de la beca en caso de traslado para estos estudiantes hasta tanto no se haga un estudio cuidadoso sobre este asunto.-

Art. 3º.-

Se conoce la solicitud del señor GUILLERMO ANTONIO MONTERREY BERMÚDEZ, de nacionalidad nicaragüense, para que se le permita ingresar a nuestra Universidad. En vista de que el mencionado estudiante no llenó el requisito de examen de admisión, y no tiene materias aprobadas a nivel universitario, se deniega la misma, de acuerdo con el Reglamento vigente.-

7 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art. 4º.-

Se aprueba solicitud del señor LEONEL ALTAMIRANO LARIOS para que se le permita trasladarse del Centro Regional de Turrialba al de Guanacaste.-

Art. 5º.-

Se conoce solicitud del señor HUMBERTO MARENCO OVARES, Director del Instituto de Rehabilitación para ciegos y de la señorita EMILCE HIDALGO R., Trabajadora Social del mismo, en la que piden dar oportunidad al estudiante señor LUIS GERARDO JIMÉNEZ, del Liceo de Puriscal, a fin de que pueda seguir alguna carrera en esta Universidad.

-Después de discutida la misma, la Comisión acuerda, por considerarse de un caso de "ciego legal" según definición establecida en la Ley No. 2171 del Patronato Nacional de Ciegos", dar aprobación a ésta para que le señor JIMÉNEZ pueda escoger la carrera que más le convenga a sus intereses.-

Art. 6º.-

Se conoce solicitud del señor JOSÉ JOAQUÍN HERRERA BARRANTES, para que se le permita matricularse en el Centro Universitario de San Ramón, ya que el promedio del examen de admisión es de 49.75.

Se rechaza su petición en vista de que el señor HERRERA BARRANTES tiene un promedio de 44.75 y no 49.75 como él lo manifiesta.-

Art. 7º.-

Se acuerda consultar al Departamento de Investigaciones Psicológicas si las calificaciones de la señora CECILIA RUIZ STERLING (Gramática y Literatura 8.56, Matemáticas 6.00 e inglés 6.00) fueron tomadas en cuenta conjuntamente con el examen de admisión.

Igualmente se procede con el caso de la señora OLGA SOLANO CHIVI (Redacción y Ortografía 8.70, Gramática y Literatura Española e Hispanoamérica 8.80 y Matemáticas Primer Ciclo 9.00).

Art. 8º.-

Se conoce la solicitud presentada por la señorita BLANCA ROSA RODRÍGUEZ DE LAS HERAS, en la que pide la eximan del examen de admisión por ser ella de nacionalidad española y estar viviendo en Costa Rica.

En vista de que la señorita RODRÍGUEZ DE LAS HERAS hizo su bachillerato en Costa Rica y el de haber obtenido una nota inferior a la que se está exigiendo para el ingreso a nuestra Universidad, se deniega esta solicitud.-

Art. 9º.-

Se entra a conocer carta del Lic. SERGIO RAMÍREZ MERCADO, Secretario General de la Confederación Universitaria Centroamericana, en la que solicita al Lic. EUGENIO RODRÍGUEZ VEGA, Rector de la Universidad de Costa Rica, someter petición de una nueva convocatoria de admisión a estudiantes nicaragüenses que desean ingresar a nuestra Universidad, a los organismos correspondientes.

-Una vez sometida a consideración de esta Comisión y por no permitírsele el Reglamento, se acuerda denegar la misma, ya que solamente el Consejo Universitario podría tomar alguna resolución al respecto.

A las 4:30 p.m. se levantó la sesión.-

Acta de la sesión No. 67 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 8 de febrero de 1973, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, quien preside; Lic. Carlos A. Caamaño R. Coordinador de los Centros Regionales, Prof. Eduardo Fournier, como invitados especiales, Prof. Jorge Salas C., Dr. Francisco Antonio Pacheco, Licda. Elena Isabel Alonso, Ing. Álvaro D. Cordero, Representante Estudiantil y el señor Guido Valenciano.-

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

La Comisión acuerda no fijar la nota mínima de ingreso, tanto para la Ciudad Universitaria como para los diferentes Centros Regionales, hasta tanto no se produzca la matrícula ordinaria a fin de ver con cuántos lugares se contará para la matrícula extraordinaria.-

Art. 3º.-

De conformidad con el tratado existente entre VENEZUELA y COSTA RICA la Comisión acuerda aceptar como alumnos regulares de la Institución a los estudiantes venezolanos que se indica a continuación:

ALFREDO RENE DUCHARME ROJAS
ALEXIS WILFREDO ACUÑA
HÉCTOR FCO. BERMÚDEZ.-

Art. 4º.-

Se conoce solicitud del Dr. GUSTAVO E. DEFILIPIS, de nacionalidad argentina para que se le exima del examen de admisión.

-La Comisión acuerda denegar esta solicitud, ya que no existe tratado alguno ni prácticas de reciprocidad entre Argentina y Costa Rica para dar curso a esta petición.-

Art. 5º.-

De conformidad con las prácticas de reciprocidad establecidas entre Chile y Costa Rica, la Comisión acuerda aceptar como alumno regular al señor ALEJANDRO JARAMILLO.-

Art. 6º.-

Se acuerda enviar a Servicio Social del Departamento de Bienestar y Orientación las siguientes solicitudes de traslado con el objeto de que hagan un estudio de las mismas, a fin de darles luego, si procedieren, el trámite correspondiente:

ELADIO TACSAN RUIZ
MANUEL ANTONIO VARGAS MURILLO
OLDEMAR ROJAS G.
FELIZ ÁNGEL QUESADA QUESADA
LUIS FERNANDO MORAGA RUIZ
NORA EDITH GUTIERREZ G.
GONZALO RODRÍGUEZ SABAT
THAIS L. ESPINOZA ANGULO
JOHNNY FALLAS HERNÁNDEZ
MA. MAYELA CERDAS DINARTE
JOSE CARLOS VALVERRAMA G.
CREYS DE MA. MASÍS CUBILLO
CARLOS ENRIQUE VILLEGAS GRIJALBA
XINIA CHAN ESCALANTE
MA. CECILIA VILLALOBOS BARAHONA
TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
MA. IRENE QUESADA QUESADA
ANTONIO CABALCETA D'AMBROSIO.-

Art. 7º.-

El señor GUIDO VALENCIANO informa que una vez consultado el Departamento de Investigaciones Psicológicas, de acuerdo con resolución tomada en la sesión anterior por esta Comisión, sobre si fueron o no tomadas en cuenta las notas de bachillerato obtenidas por las señoras OLGA SOLANO CHIVI y CECILIA RUIZ STERLING, el

mencionado Departamento le manifestó que si se habían tomado en cuenta, quedándoles un promedio en Bachillerato de 69% y 71% respectivamente, de manera que la calificación de la prueba de admisión está correcta. En consecuencia, se acuerda denegar sus solicitudes.

Art. 8º.-

La señorita MARÍA CECILIA ARAYA VARGAS solicita traslado del Centro Regional de Turrialba a la Ciudad Universitaria. Entre las cosas que alega para que se le conceda el permiso está la razón de que piensa estudiar Medicina. Después de discutirse la petición la Comisión acuerda denegarla ya que el Centro Universitario de Turrialba le puede ofrecer el primer año de la mencionada carrera.-

Art. 9º.-

TRASLADOS APROBADOS POR LA COMISIÓN:

JOSE ANTONIO GUIDO ESPINOZA
JORGE ARMANDO ESQUIVEL BARRANTES
ENIA DORIS CHAVES ÁLVAREZ
JUAN CARLOS MONTOYA FERNÁNDEZ
VICTOR ML. BARRANTES MONTERO
REGULO BARRANTES QUIRÓS
EDUARDO BARRANTES QUIRÓS
RODOLFO SALAZAR VARGAS.

Art. 10º.-

Se acuerda que la Comisión se reúna nuevamente el día miércoles 28 de febrero, a las 2:00 p.m.-

A LAS 10:45 A.M. SE LEVANTÓ LA SESIÓN.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 102 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.